



DE ADMINISTRACIÓN

ORDENANZA NÚM. 09

SERIE: 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, PARA ACLARAR EL ALCANCE DE DISPOSICIONES CONTENIDAS Y APROBADAS MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 08, SERIE 2025-26; Y PARA OTROS FINES.

1<sup>ER</sup> POR CUANTO:

De conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, denominada *Código Municipal de Puerto Rico*, la honorable Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Núm. 08, Serie 2025-26, a los efectos, entre otros asuntos, de:

1. Dejar sin efecto jornada regular de trabajo reducida, de tiempo y salario, establecida desde el año 2012.
2. Establecer una nueva jornada regular de trabajo completa, de tiempo y salario, a partir de la aprobación de la Ordenanza Núm. 08, Serie 2025-26.

2<sup>DO</sup> POR CUANTO:

No obstante, lo anterior, debido a un error involuntario, en la referida Ordenanza Núm. 08 no se incluyó la fecha de efectividad en que la Autoridad Nominadora interesaba poner en vigor la nueva jornada laboral completa, la cual era el 1 de diciembre de 2025. Tampoco se incluyó una disposición a los efectos de disponer que aquellos empleados o funcionarios que tendrán la nueva jornada laboral completa mantendrán inalterados los beneficios otorgados por ley o reglamento.

3<sup>ER</sup> POR CUANTO:

Al respecto, la Autoridad Nominadora interesa corregir dicho error involuntario mediante la presentación de esta enmienda a la Ordenanza Núm. 08, Serie 2025-26.

POR TANTO:

**ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE FLORIDA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1<sup>RA</sup>:

Se autoriza la enmienda de la Ordenanza Núm. 08, Serie 2025-26, a los efectos de:

1. Poner en vigor todas las disposiciones contenidas en la referida Ordenanza con

efectividad el 1 de diciembre de 2025.

- 2. Se aclara, de manera explícita, que aquellos empleados o funcionarios que tendrán la nueva jornada laboral completa mantendrán inalterados los beneficios otorgados por ley o reglamento.

**SECCIÓN 2<sup>DA</sup>:** Se ordena a la Directora de Recursos Humanos a implementar las enmiendas contenidas en la presente Ordenanza.

**SECCIÓN 3<sup>RA</sup>:** Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente Ordenanza, queda por ésta derogada, hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**SECCIÓN 4<sup>TA</sup>:** Cada una de las disposiciones de esta Ordenanza es separable entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

**SECCIÓN 5<sup>TA</sup>:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**SECCIÓN 6<sup>TA</sup>:** De ser necesario, copia de esta Ordenanza será remitida a los funcionarios y Agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE FLORIDA, PUERTO RICO, HOY, 11 DE FEBRERO DE 2026.**

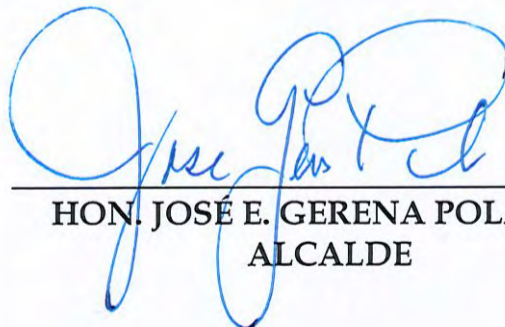


HON. ÁNGEL CEDEÑO NIEVES  
PRESIDENTE



SRA. NELZAIDA SIERRA  
RODRÍGUEZ  
SECRETARIA

**FIRMADA POR EL ALCALDE DE FLORIDA, PUERTO RICO, HOY, 17 DE FEBRERO DE 2026.**



HON. JOSÉ E. GERENA POLANCO  
ALCALDE





ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
FLORIDA, PUERTO RICO

**Certificación de la Secretaria de la Legislatura**

Certifico que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 09 Serie: 2025-2026** la cual lee:

**Ordenanza de la Legislatura Municipal del Municipio de Florida, para aclarar el alcance de disposiciones contenidas y aprobadas mediante la Ordenanza Núm. 08 Serie: 2025-26; y para otros fines.**

Adoptada por la Legislatura Municipal de Florida, Puerto Rico, en la Continuación de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2026 con los votos afirmativos y en contra de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha Sesión:

**A Favor:**

Hon. Ángel L. Cedeño Jr.  
Hon. Aryam L. Lourido Vidal  
Hon. Axel J. Delgado Portalatín  
Hon. Luis O. Reyes Vázquez  
Hon. Arnaldo J. Centeno Vázquez  
Hon. Wilfredo W. Iturrino Maldonado  
Hon. Ricardo Nuñez Morales  
Hon. Juan M. Perales Valentín  
Hon. Edward L. Toro Heredia  
Hon. Aida R. Mendoza Mercado

**En Contra:**

**Abstenidos:**

0

**Ausentes:**

Hon. José M. Santana Orellano

**1 vacante por el Partido Nuevo Progresista**

En testimonio de lo cual, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de la Legislatura Municipal de Florida, hoy, 17 de febrero de 2026.

  
Sra. Nelzaida Sierra Rodríguez  
Secretaria  
Legislatura Municipal

